

87.

El Diputado del Excmo S.^o Capitan General D. Jose de la Serna observando que la precipitada marcha del Excmo S.^o Capitan Genl D. Jose de la Serna presidente de la Junta de Pacificacion, y a dar a un miembro con destino a ejecutar planes hostiles aun pendiente la negociacion, pudieran haver alterado las funciones de dicha Junta, y de la Diputacion de D. E. ya respecto al ejercicio extensivo de atribuciones, y vale a las deliberaciones de uno y otro o ya en relacion a los objetos esenciales de la negociacion pendiente, tubieron el honor de proponer en conferencia oficial a lo S.^o Diputado del Excmo S.^o D. Jose de la Serna las siguientes cuestiones antes de presentar a S.^o la minuta del armisticio el qual allanada las garantias era ya tiempo de proponer. La resolucio de cada uno de aquellas por parte de lo S.^o Diputado del Excmo S.^o D. Jose de la Serna establece las bases sobre las quales aun en la extraordinarias circunstancias presentes debe continuar en curso la negociacion a saber

1.^a Cuestion.

"Existe o no la Junta de Pacificacion no obstante la ausencia de su presid. y de un Vocal?"



Contestacion unanimes y conformes del S.^o Diputado del Excmo S.^o D. Jose de la Serna - "Aun en su concepto existe."

2.^a Cuestion.

"Puede y debe reunirse la Junta de Pacificacion no obstante

tantu

"tante la actitud actual a ambas partes contratantes?"
Combinemos todo en que "si puede y debe reunirse"

3.^a cuestión

"¿Existe en la medida actual la autoridad deliberativa
para decidir definitivamente sobre el armisticio que
se pretende?"

Respondieron todos: "que la pluralidad de votos con re-
lacion al num. total o que se compone la junta
en su institucion, decide definitivamente sobre el ar-
misticio en cuestión"

4.^a cuestión

"¿Asiente el presidente a la junta o pacificacion?
¿a.g. compete la ratificacion al armisticio en caso de que
dar arreglado entre ambas Diputaciones?"

Respondieron todos que "a la junta es a quien corresponde la ratificacion"



En virtud de esta requisitoria se les entregó a Don D. Diputado al Excmo
por D. J. J. de la Sierra la minuta del armisticio. Y asimismo que conste el
resultado de la citada conferencia a ambas Diputaciones combienos en firmen por
duplicado la presente memoria. atord. de los Fragata Cleopatra.

Tra

tra sobre las aguas el llamado a 10 de Julio de 1821.

Tomás Guinda

J. Garcia del Rio

José y G. de la Gona

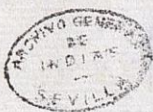
Juan Lopez
Adm.
Rio

Francisco Llano

Jose M.ª Galdiano

Man. Alvarez





Ramon Barandola

Scad.

1821
The first in a series of letters to the editor of the Boston Herald

Dear Sir
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst.

and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities

for their consideration. I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
Wm. Lloyd Garrison

Wm. Lloyd Garrison
Boston

and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities

for their consideration. I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
Wm. Lloyd Garrison

Wm. Lloyd Garrison
Boston

and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities

for their consideration. I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
Wm. Lloyd Garrison

Los Diputados del Excmo. Sr. Capitan Gral. D. Jose de S. Martin observando que la precipitada marcha del Excmo. Sr. Capitan Gral. D. Jose de la Serna presidente de la junta de pacificacion, y de dos de sus miembros, con destino a ejecutar planes hostiles aun pendiente la negociacion, pudieran haver alterado las funciones de dicha junta, y de la diputacion de S. E. - ya respecto al ejercicio, estension de atribuciones, y valor de las deliveraciones de una y otra - o ya con relacion a los objetos esenciales de la negociacion pendiente, tuvieron el honor de proponer en conferencia oficial a los Excmos. Diputados del Excmo. Sr. D. Jose de la Serna las subiguientes cuestiones antes de presentarse a S. M. la minuta del armisticio, el qual, allanada la garancia, era ya tiempo de proponer. La revolucion de cada una de aquellas por parte de los Excmos. Diputados del Excmo. Sr. D. Jose de la Serna establece las bases sobre las quales, aun en las extraordinarias circunstancias presentes, debe continuar su curso la negociacion a su vez.

1.^a Cuestion

"Existe o no la junta de pacificacion no obstante la ausencia de su presidente, y dos de sus vocales?" - contestaron unanimes, y conformes dichos Excmos. Diputados del Excmo. Sr. D. Jose de la Serna - "que en un concepto existe."

2.^a Cuestion

"Puede y debe reunirse la junta de pacificacion no obstante la actitud actual de ambas partes contratantes?" - "Conviniere todos" en que si puede, y debe reunirse."

3.^a Cuestion

"Existe en los individuos ^{actuales} ~~existentes~~ la autoridad deliberativa para decidir definitivamente sobre el armisticio que se pretende? Respondieron todos "que la pluralidad de votos con relacion al numero total de individuos de que se compone la junta en su institucion decide definitivamente sobre el armisticio en cuestion."

4.^a Cuestion

"¿A quien compete la ratificacion del armisticio en caso de quedar arreglado entre ambas diputaciones?" Respondieron todos que "a la junta es a quien corresponde la ratificacion".

En virtud de estas respuestas se leyó entregó a don J. de la Sierra la minuta del armisticio. Ya fin de que conste el resultado de la citada conferencia ambas diputaciones convinieron en ^{firmas} ~~presentar~~ por duplicado la presente memoria a bordo de la Fragata ^{Allegata} sobre las aguas del Callao a los 20 de Julio de 1825. = ^{firmas}
Guido = J. Garcia del Rio = Jose Ignacio de la Haza = Fernando Lopez
Aldana Rio. = E. Cogia.

Man. Abando

